



## TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0321-2023-CU-UPLA

Huancayo, 16.03.2023

### VISTOS:

El Oficio Digital N° 109-2023-VRACD-UPLA de fecha 16.03.2023, Oficio Digital N° 0551-2023-R-UPLA de fecha 16.03.2023<sup>1</sup>, y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 16.03.2023, respectivamente; y,

### CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 80°, numerales 80.1 y 80.3 dispone que los Docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; y Contratados; artículo 82° establece los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, artículo 83° dispone que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos; y el artículo 84°, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades, concordantes con los artículos 151°, 155°, 156° y 158° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; y los artículos 38° y 39° del Reglamento de Docentes, respectivamente;

El Artículo 23°, inc. k), v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

La Resolución de Consejo Universitario N° 0185-2023-CU-UPLA de fecha 09.02.2023, mediante la cual el Consejo Universitario aprueba la Directiva N° 001/2023-VRAC-UPLA Lineamientos para la Propuesta Docente - Carga Lectiva para el Periodo Académico 2023-1, presentada por el Vicerrector Académico mediante Oficio Digital N° 057-2023-VRACD-UPLA de fecha 07.02.2023, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

La Resolución de Consejo Universitario N° 0188-2023-CU-UPLA de fecha 09.02.2023, mediante la cual el Consejo Universitario aprueba la propuesta de Directiva N° 002/2023-VRAC-UPLA Etapa de Docentes nuevos para contrato a plazo Determinado por méritos y prueba de capacidad en el nivel de pre grado para el Periodo Académico 2023-1, presentada por el Vicerrector Académico mediante Oficio Digital N° 058-2023-VRACD-UPLA de fecha 07.02.2023, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

El Oficio Digital N° 109-2023-VRACD-UPLA de fecha 16.03.2023, emitido por el Vicerrector Académico, mediante el cual remite al Rector la Directiva N° 003/2023-VRACD-UPLA, etapa de selección meritocrática para contrata docente para cubrir plazas desiertas para el Periodo Académico 2023-I en la Universidad Peruana Los Andes, para su conocimiento y tratamiento pertinente;

Los Miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 16.03.2023, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

### SE RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la Directiva N° 003/2023-VRACD-UPLA, "Etapa de selección meritocrática para contrata docente para cubrir plazas desiertas para el Periodo Académico 2023-I en la Universidad Peruana Los Andes", según se detalla a continuación:

#### DIRECTIVA N° 003/2023-VRAC-UPLA

#### **ETAPA DE SELECCIÓN MERITOCRÁTICA PARA CONTRATA DOCENTE PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023-I EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.**

#### **I. BASE LEGAL:**

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley General de Educación N° 28044
- 1.3 Ley Universitaria N° 30220
- 1.4 Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad.
- 1.5 Decreto legislativo N° 1496
- 1.6 Estatuto Universidad Peruana Los Andes
- 1.7 Reglamento Docente de la Universidad

#### **II. PROPÓSITO:**

Establecer los procedimientos para la selección meritocrática a plazo determinado, dirigido a los docentes en relación a las asignaturas desiertas de los programas de estudios de las Facultades de la Universidad Peruana Los Andes, para el semestre 2023 – I.

#### **2.1 LEY UNIVERSITARIA 30220:**

##### **Art. 3°. Definición de la Universidad**

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

##### **Art. 79°. Funciones de los Docentes**

Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

##### **Art. 80°. Docentes**

Los docentes son:

80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

#### **III. DEL PROCESO:**

<sup>1</sup> Expediente: 854-R-2023



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

**TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0321-2023-CU-UPLA**

Huancayo, 16.03.2023

### 3.1 DE LA CONVOCATORIA

Las Facultades a través de los Departamentos Académicos elevarán a Decanato el listado de las asignaturas desiertas para el semestre 2023 – I. Decanato<sup>2</sup> por sus funciones y atribuciones que le compete el Estatuto, realizará la convocatoria de selección para docentes nuevos con la finalidad de cubrir las asignaturas desiertas.

### 3.2 DE LA SELECCIÓN<sup>3</sup>

Los profesionales interesados en la convocatoria realizarán el pago por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente.

### 3.3 DE LA RECEPCIÓN E INSCRIPCIONES

La recepción del currículum vitae se realizará en el Decanato de cada Facultad en horarios de oficina.

Para la inscripción, los postulantes entregarán su expediente de postulación, según los criterios establecidos por la universidad.

### 3.4 REQUISITOS MÍNIMOS

El expediente para la selectividad meritocrática estará conformado por los siguientes documentos:

- Voucher de pago.
- Solicitud (anexo 01).
- Declaraciones juradas 01 y 02.
- Copia del DNI legalizada notarialmente.
- Constancia de habilitación profesional.
- Constancia de antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Copia del grado académico de Bachiller fedateada por el secretario general de la universidad de origen o legalizada notarialmente.
- Copia del título profesional fedateada por el secretario general de la universidad de origen o legalizada notarialmente.
- Copia del grado de maestro fedateada por el secretario general de la universidad de origen o legalizada notarialmente.
- Constancia de inscripción de grados y títulos emitido por SUNEDU.
- Currículum vitae del postulante.

*Los profesionales interesados en la presente convocatoria realizarán el pago de S/ 50.00 por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente. El pago se realizará en las cajas autorizadas de la Universidad.*

## IV. DE LA SELECCIÓN DE LOS DOCENTES APTOS Y NO APTOS:

Decanato en coordinación con Departamento Académico, procederán a la selectividad meritocrática, para tal fin procederán a:

- a. Revisar los requisitos mínimos.
- b. Evaluar el currículum vitae.
- c. Evaluar mediante una entrevista académica a los postulantes, o según los criterios que opten para medir la capacidad en el que hacer universitario.
- d. Emitir los resultados con informe al Consejo de Facultad en estricto orden de mérito.

### ANEXO 01

**SOLICITO: SER CONSIDERADO COMO POSTULANTE A LA ETAPA DE SELECCIÓN MERITOCRÁTICA PARA CONTRATA DOCENTE PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023-I EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.**

Decano de la Facultad \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, ante usted me presento y expongo:

Que, conocedor de la convocatoria de selección meritocrática para contrata docente para cubrir plazas desiertas para el periodo académico 2023-I en la Universidad Peruana Los Andes, y habiendo tomado en cuenta los requisitos establecidos en las bases del mencionado proceso;

Solicito a usted, tenga en bien considerarme como postulante, en estricto cumplimiento de la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento de Docentes de la Universidad y la presente directiva.

POR LO EXPUESTO,

Ruego a usted acceda a mi solicitud por ser de justicia.

Atentamente,

Huancayo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Huella Digital

<sup>2</sup> Estatuto - Art. 43°.- Atribuciones c. Dirigir académicamente a la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, y Director de la Filial;

<sup>3</sup> Reglamento docente - Art. 62°



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

**TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0321-2023-CU-UPLA**

Huancayo, 16.03.2023

## DECLARACIÓN JURADA 01 INCOMPATIBILIDAD DE HORARIO – REMUNERATIVA Y DE CARGO

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, docente postulante a la Facultad \_\_\_\_\_ y Escuela Profesional \_\_\_\_\_ declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Que, conozco las responsabilidades que asumo en la Universidad Peruana Los Andes, al presentar la presente declaración, manifestando no tener incompatibilidad horaria, ni remunerativa y de cargos, de otra institución pública o privada.

Me afirmo y ratifico en lo expresado<sup>4</sup>, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, del año 2023.

Atentamente,

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Huella Digital

## DECLARACIÓN JURADA 02 CONOCER LAS NORMAS LEGALES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, docente postulante a la Facultad \_\_\_\_\_ y Escuela Profesional \_\_\_\_\_ declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Que, declaro conocer las normas legales que regulan el Sistema Universitario Peruano, así como el Estatuto y Reglamentos de la Universidad.

Me afirmo y ratifico en lo expresado<sup>5</sup>, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, del año 2023.

Atentamente,

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Huella Digital

**Art. 2° DISPONER** la vigencia de la presente Directiva para el proceso de selección para contrato docente correspondiente al periodo académico 2013-1.

**Art. 3° ENCARGAR** a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Filial Chanchamayo, a los Directores Generales, a los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, Marketing y Comunicaciones y demás Instancias Académicas y Administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.

**Art. 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

### FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ- Rector  
MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS- Secretario General

### DISTRIBUCIÓN:

VICERRECTOR ACADEMICO  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
FACULTADES (05)  
DIRECTORES GENERALES (03)  
FILIAL CHANCHAMAYO  
OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES  
OF. DE RECURSOS HUMANOS  
ARCHIVO SG. (01)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS  
SECRETARIO GENERAL

<sup>4</sup> Delito de falsa declaración a los Procedimientos Administrativos; Art. 411 del Código Penal concordante con el Art. 32 de la Ley 27444 - Ley de Procesos Administrativos Generales.  
<sup>5</sup> Delito de falsa declaración a los Procedimientos Administrativos; Art. 411 del Código Penal concordante con el Art. 32 de la Ley 27444 - Ley de Procesos Administrativos Generales.